

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

(BOE de 13 de mayo de 2008)

Los centros facilitarán a los padres los impresos de solicitud de ayuda, o bien podrán recogerlas directamente en esta Dirección Territorial **u obtenerlas a través de la página web <http://www.mec.es>. Se pueden hacer fotocopias del impreso oficial.**

Las solicitudes se presentarán en Registro de la Dirección Territorial de Educación en Alicante **siempre** por el **centro**.

**TODOS los solicitantes deberán adjuntar los siguientes documentos:**

- \* Datos identificativos de la cuenta donde desee percibir la beca. **El alumno debe ser titular o cotitular de la cuenta. DEBEN CONSTAR 20 DÍGITOS.**
- \* **Fotocopia de los NIF/NIE del solicitante y de todos los miembros de la familia mayores de 14 años.**
- \* Cuando alegue la condición de familia numerosa, fotocopia cotejada del título **VIGENTE**.
- \* Fotocopia cotejada del **certificado de minusvalía** de la Consellería de Bienestar Social, o certificado del equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependiente de la Administración Educativa. (SPE)

**En caso de desear percibir la beca a través de la cuenta del centro deberán cumplimentarse los datos de CIF del centro y cuenta del centro** en el apartado B de la solicitud (pag. 1) y el **padre, madre o tutor firmará la autorización de la última página de la solicitud.**

Los directores de los centros que hayan sido perceptores de alguna ayuda deberán, **en el plazo de 15 días**, certificar ante la Dirección Territorial de Educación que la recepción y entrega de las ayudas de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo a la Orden.

**EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA LOS ALUMNOS FINALIZARA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2008.**

**Es importante** que los centros docentes receptores cuiden de que **todas las páginas de la solicitud estén cumplimentadas correctamente, así como la documentación que deban aportar y, sobre todo, los apartados que debe rellenar el propio centro**, como son entre otros, **las ayudas que se solicitan para el alumno.**

Las solicitudes de beca se presentarán en esta Dirección Territorial **hasta el 20 de junio**, acompañadas de **dos relaciones alfabéticas** de alumnos solicitantes. Una de ellas, sellada por registro, se devolverá como justificante de recepción de las becas.

La solicitud deberá ser firmada en todos los casos por el padre, madre o tutor, entendiéndose con ello que se responsabilizan de los datos consignados, aceptan las bases de la convocatoria y autorizan al MEPDYS a obtener los datos relativos a su renta y patrimonio de la AEAT.

El resguardo de solicitud deberá ser fechado y sellado por el Centro y entregado al alumno.

**La Orden de Convocatoria ha sufrido modificaciones en cuanto a la documentación que hay que aportar para recibir ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje**

**EN CASO DE SOLICITAR AYUDAS DE REEDUCACION PEDAGÓGICA O DEL LENGUAJE, SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACION :**

- a) **Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica** en el que se detalle la asistencia educativa que se considera necesaria para su corrección, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación. (PÁGINA 5 apartado a) de la beca.)
- b) **Certificación expedida por el Inspector de la Zona correspondiente o del equipo de orientación dependiente de las administraciones educativas (S.P.E)**, en el que se indique la necesidad de recibir estos tratamientos además de la atención pedagógica

proporcionada por el Centro en el que esté escolarizado. (Se adjunta modelo como anexo II)

- c) **Certificación acreditativa del coste del servicio**, expedida por el centro o reeducador que lo preste.

EN CASO DE SOLICITAR AYUDA POR SOBREDOTACION INTELECTUAL, SE ACOMPAÑARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACION :

- a) **Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica** o del departamento de orientación, en el que se detalle la asistencia educativa que se considera necesaria, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación. (Se adjunta modelo como anexo II)
- b) **Certificación acreditativa del coste del servicio**, expedida por el centro que lo preste, e informe sobre los objetivos y actividades a desarrollar.

Las ayudas de **transporte, comedor y residencia**, así como los subsidios para **transporte y comedor, no podrán concederse cuando estos conceptos estén cubiertos por servicios o fondos públicos y sean gratuitos para los alumnos**. En caso de solicitarla, se acompañará certificado del centro del coste del servicio.

La ayuda de enseñanza sólo se propondrá a los alumnos que asistan a centros que no tengan esta ayuda concertada por la Administración. Se debe acompañar certificado del centro del coste de la misma.

LA AYUDA DE MATERIAL EN EDUCACION ESPECIAL **ES COMPATIBLE** CON LA AYUDA DE BONO LIBRO SIEMPRE QUE LA SUMA TOTAL NO SUPERE EL COSTE DE LOS LIBROS O MATERIAL.

La ayuda de educación especial es INCOMPATIBLE con:

- ◆ La convocatoria general.
- ◆ Cualquier otra convocatoria de carácter público o privado para la misma finalidad o para los mismos conceptos.